
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 373/2023-III, promovido por David López Hernández, contra la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 536/2017, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Mayoreo de Ropa y Mercancía en General, Sociedad Anónima de Capital Variable, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 542316)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 1027/2022, promovido **María Lourdes Martínez Ceceña**, por conducto de sus apoderados Juan Santiago Ponce Ornelas y Juan S. Ponche Sánchez, contra el laudo de tres de octubre de dos mil veintidós, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 515/2016, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a **Grupo Fintrade, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 07 de agosto de 2023.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 542493)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 176/2023, promovido por José Mariano Iribe Valdez, contra sentencia de once de julio de dos mil veintidós, dictada Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca apelación 138/2022, se ordena notificar tercera interesada Claudia Nayeli Gastélum García, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 20 de septiembre de 2023
 Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
 Rúbrica.

(R.- 543709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO.

En el juicio de amparo número 677/2021, promovido por Alfonso Hernández Lara, Epifanio Herrera Andrade, Nicolás Herrera León, Alejandro Palacios Nicanor, Genaro Aguilar López y Carmela Castro Montalvo contra actos del Juez de Control adscrito al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral, con residencia en Veracruz, Veracruz, y otros, se ordenó notificar por edictos a la tercera interesada Margarita Soto Gutiérrez, a quién se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio; significándole que la audiencia constitucional se establecerá una vez que transcurra el término concedido para su comparecencia al juicio de amparo, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en Excelsior de la Ciudad de México, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibida que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 18 de septiembre de 2023.
 El Juez Cuarto de Distrito en el Estado.
José Arquímedes Gregorio Loranca Luna
 Rúbrica.

(R.- 542808)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 644/2023, promovido por Luis Gerardo Téllez Pérez, a través de su defensora particular Ma. Isabel Escalona Pérez, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Centro Poniente, con sede en San Martín Texmelucan, Puebla, y otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero interesado Juan Juárez Amaro, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de septiembre de 2023.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Víctor Hugo Díaz Jiménez
 Rúbrica.

(R.- 542813)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
EDICTO:

"Luis Miguel Vargas Oliveros, Bartolomé Martínez Farías y Mario Birrueta Contreras"

En el juicio de amparo 702/2021, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Víctor Alfonso Infante Galván, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados Luis Miguel Vargas Oliveros, Bartolomé Martínez Farías y Mario Birrueta Contreras, quienes deberán apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibidos que de no hacerlo, se les practicarán por medio de lista; se encuentran fijadas las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, siete de agosto de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado.

Lic. Eduardo López Razo.
Rúbrica.

(R.- 542824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 187/2023, promovido por **Franz Kauenhofer Wiebe**, se emplaza a juicio a **Darigely del Rosario López Pech**, parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, once de septiembre de dos mil veintitrés.
Jueza Interina del Juzgado Segundo de Distrito

en el Estado de Campeche
Liliana Delgado González
Rúbrica.

(R.- 542837)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la tercera interesada Ileana Tamara Bautista Suárez.

En los autos del juicio de amparo indirecto 1123/2022, promovido por María del Carmen Sánchez Olazagasti por propio derecho, contra actos de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia de Puebla y otra autoridad, consistente en:

"...IV.- EL ACTO QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAMA. D e la autoridad responsable ordenadora, la ejecutoria dictada con fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, en el Toca 164/2022, que me fue notificada el veinticuatro de mayo del mismo año; y de las autoridades responsables ejecutoras, reclamo el cumplimiento a todo lo ordenado por la responsable ordenadora..."

En cumplimiento al auto de veinte de junio de dos mil veintidós, y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por

edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a cinco de septiembre de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Jorge Arciniega Alcaraz.

Rúbrica.

(R.- 542501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 56/2023, promovido por Yessenia González Valdés, Néstor Sebastián Hernández Medina y María Angélica Valdés Flores, contra la sentencia dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México y otra autoridad, el veintidós de septiembre de dos mil veintidós, dictada en el toca penal 343/2022; se ordenó emplazar al tercero interesado con iniciales E.H.A., por ignorar su domicilio; se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y de su conocimiento que deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazo al juicio de referencia; en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 16 de octubre de 2023.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo.

Rúbrica.

(R.- 542838)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 1575/2022, promovido por MIRIAM GARCÍA GARCÍA, por conducto de su apoderado FELIX GONZÁLEZ BANDERA, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, con sede en esta ciudad, consistente en el laudo de dieciséis de junio de dos mil veintidós, dictado en el expediente laboral J.3/832/2019, se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado EDGAR SANTIAGO LÓPEZ TORRES, que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá comparecer debidamente identificado a las instalaciones que ocupan este Tribunal Colegiado, sitio en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, 2do piso, Torre D, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, para ser notificado y emplazado al juicio de amparo de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a once de septiembre de dos mil veintitrés
Secretaría de Acuerdos.

Licenciada Sandra Coral Sánchez Bárcenas.

Rúbrica.

(R.- 542844)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
M 4-S
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **914/2023**, promovido por Leonel Álvarez Vázquez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Práxedes González Caballero quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí, por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente
 Zapopan, Jalisco, doce de septiembre de dos mil veintitrés.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
 Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Luis Arturo Hernández Becerra
 Rúbrica.

(R.- 542983)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Tercera Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de mayor circulación nacional; hágase saber a **Marco Tulio Gutiérrez Aguilar**, en su carácter de tercero interesado, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por **Rolf Christian Tiessen Favier en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Axel Tiessen Favier**, en contra de la sentencia de fecha **ocho de mayo del presente año**, dictada dentro del **Toca 019/2022**, relativo al recurso de apelación interpuesto por **Alfredo Guzmán Ocegüera** en contra de la sentencia de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno dictada por la Jueza Tercera Civil de Partido en Irapuato, Guanajuato, dentro del juicio ordinario civil número C493/20219 sobre acción de nulidad de juicio concluido y otras prestaciones, promovido por **"Rolf Christian Tiessen Favier albacea de la sucesión a bienes de Axel Tiessen Favier en contra de Alfredo Guzmán Ocegüera y Marco Tulio Gutiérrez Aguilar.- Corriéndole traslado con copia de la demanda de amparo, en su carácter de tercero interesado, para que dentro del término de treinta días acuda al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copias de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.**

Guanajuato, Guanajuato, 11 de septiembre de 2023
 Secretario de la Tercera Sala Civil.
Lic. Raúl González Godínez.
 Rúbrica.

(R.- 543000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADA: FABETRI, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo expediente **435/2023-V** promovido Lucrecia Larregui González contra actos de la **Tercera Sala Civil y Juez Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero interesada FABETRI, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, se ha ordenado en **proveído de once de agosto de dos mil veintitrés**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se

publicara *por tres veces, de siete en siete días* en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de once de agosto de dos mil veintitrés, se señalaron las **doce horas del trece de octubre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2023.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Ángel Jiménez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 542973)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Juicio de Amparo 2242/2022-2

EDICTO

En el juicio de amparo 2242/2022-2, promovido por Jorge Saúl Meixueiro Pérez en su carácter de apoderado de Grupo Molina de la Puente, sociedad anónima de capital variable, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados Juana Admira Pérez Robles, José Ricardo Pérez Robles y José Alberto Pérez Robles, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias

Administrativas, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Alberto Oliveros Vega

Rúbrica.

(R.- 543001)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jalisco

EDICTOS

En el Amparo Directo **475/2023**, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Dorama Institución de Garantías, Sociedad Anónima, reclamando del Segundo Tribunal Colegiado de Apelación del Tercer Circuito, la resolución dictada el veintidós de junio de dos mil veintitrés, en el toca 88/2023; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Aluminio Laureles, Sociedad Anónima de Capital Variable; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, siete de septiembre de dos mil veintitrés.

Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,

ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, edificio XB, piso 6, Fraccionamiento

Ciudad Judicial, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.

Rúbrica.

(R.- 543025)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

“Dual Tres, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable”.

Amparo directo 684/2022, Promovente: Miguel Ángel Aranda León; acto reclamado: laudo 16-06-2022, Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco; Juicio laboral 1189/2014; deberá comparecer por conducto de representante legal, dentro de treinta días hábiles, para que acuda a este tribunal y, se le corra traslado con la demanda de amparo, a efecto de que defienda sus derechos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún personales se harán por lista. Publicación de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, 20 de septiembre de 2023.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Araceli Lerma López.

Rúbrica.

(R.- 543167)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Raúl Ortega Orias, en su carácter de parte tercero interesado en el juicio de amparo directo D-48/2023, promovido por Fernando Vega García, defensor particular de Felipe Almazán Castorena y Luis Felipe Almazán Sotelo, contra la sentencia de cinco de octubre de dos mil veintidós, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 10/2022, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en la causa penal 453/2016, por la Jueza Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, instruido por el delito de robo de vehículo agravado, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda de amparo y notificarles el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberá presentarse ante este Órgano Colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlíxcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que le corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 20 de septiembre de 2023.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Antonio Rodríguez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 543172)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

Tercero interesada Rosalba Hernández Alarcón:

Se le hace saber que el juicio de amparo 349/2023, fue promovido por Germain Hernández Ortiz, por propio derecho y en representación de E.A.H.H., C.L.H.H. y S.H.H., contra actos del Juez Octavo de Distrito en Materia Familiar del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, de quien reclama, la resolución de siete de marzo de dos mil veintitrés dictada en el expediente 1222/2022/IV a través de la cual declaró improcedente el recurso de reclamación contra la negativa del depósito judicial de los niños E.A.H.H., C.L.H.H. y S.H.H.

Asimismo que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, con domicilio ubicado en Avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, planta baja, edificio sede del Poder Judicial de la Federación, dentro

del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para imponerse del asunto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente la represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Por lo anterior, se deja a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Xalapa de Enríquez, Veracruz, 25 de septiembre de 2023.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Penélope Rodríguez Landa.

Rúbrica.

(R.- 543170)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz,
con sede en Xalapa, Veracruz
EDICTO

En el Procedimiento especial individual 248/2022 del índice del Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz, con sede Xalapa compareció Obdulia Cuevas Hernández, por su propio derecho, a solicitar ser designada como beneficiaria del extinto trabajador Albert Jiménez Cuevas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 503, fracciones I y III, 712 y 896 de la Ley Federal del Trabajo, se:

C O N V O C A

A Elizabeth Mota Hernández por propio derecho y en representación de la menor A. J. M, a deducir derechos del trabajador que falleció el diecisiete de julio de dos mil veintidós, para que en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente en que se realice la última publicación de esta convocatoria, comparezcan ante este Tribunal ubicado en Avenida Mártires del 28 de agosto número 717, Colonia Francisco Ferrer Guardia, código postal 91026 y aporten las pruebas que dispongan, acompañadas de las copias de traslado, a efecto de acreditar su carácter y ejercer sus derechos.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Xalapa, Veracruz, diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

Secretario Instructor adscrito al Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en Xalapa, Veracruz

Eduardo Jácome Parra

Rúbrica.

(R.- 543179)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
190/2023 y su Acumulado 192/2023

Tercero interesado: Javier Quintero González.

En el juicio de amparo 190/2023, promovido por Victoria Casillas Hernández y su acumulado 192/2023 promovido por la sucesión a bienes de Bonfilio Bautista Chávez, contra acto del Juez Cuarto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de quien reclaman La planilla de liquidación de sentencia, emitida en los autos del juicio 1931/2012. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Javier Quintero González, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la misma. Se comunica fecha para audiencia constitucional las doce horas con cuarenta y dos minutos del dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciada Vanessa Ayala Reyes.

Rúbrica.

(R.- 543184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **542/2023-V**, promovido por **JONATHAN AXEL GARCÍA MAQUEDA**, por conducto de quien se ostenta como su defensor, **MANUEL JUÁREZ ROBLES**, contra el acto de los **MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, se ordenó emplazar por edictos a las **tercero interesadas** MARTHA FRANCISCO BALTAZAR e IVONNE AGUILAR RAMOS, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2023.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Gilberto Alejandro Nolasco Martínez

Rúbrica.

(R.- 543292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, en el juicio de amparo 916/2023-I-B, promovido por Norma Eugenia Rodríguez Hernández, se ordenó emplazar a de la moral tercera interesada **Grupo Morfran, sociedad anónima de capital variable**, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución del incidente de liquidación de fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés, emitido en el juicio laboral J.4/230/2010 del índice de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y los miembros que la integran, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, y 17. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con treinta y tres minutos del tres de octubre de dos mil veintitrés, la cual se diferirá, hasta en tanto, el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda, del auto admisorio de diecisiete de julio de dos mil veintitrés e informes justificados.

La Secretaria

Alejandra López Vázquez

Rúbrica.

(R.- 543297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

"Ma. Dismayin Juárez Magaña".

"Cumplimiento auto de cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en juicio amparo 1202/2022, promovido por Gabriela González Paz, por su propio derecho, contra actos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercera interesada, en términos artículo 5°, fracción III, inciso c) Ley Amparo, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a sus intereses conviniera se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción "a", fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal

39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este juzgado ha señalado las diez horas con treinta y dos minutos del tres de octubre de dos mil veintitrés, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de

Acapulco, Guerrero, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero,
Encargada del Despacho.

Lic. Lucina Antonieta Dávila Ponce.

Rúbrica.

(R.- 543181)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito

Colima, Col.

EDICTO

En el juicio de amparo 596/2023-3 que promueve Brenda del Rosario Vásquez Barajas, contra actos del Juzgado Mixto Civil y Mercantil del Primer Partido Judicial con sede en Villa de Álvarez, Colima, por ignorarse el domicilio de la parte tercera interesada María Luisa Enriqueta Ramírez Azuela, se ordenó por este medio emplazarla para que comparezca al juicio dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, para que si a su interés conviene se apersona en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes, además de señalar domicilio en esta ciudad de Colima para oír y recibir notificaciones; se deja copia de la demanda y del auto admisorio en la secretaría de este juzgado, apercibida que de no comparecer continuará el juicio y, las notificaciones personales, así como las subsecuentes, se le harán por lista de acuerdos de este juzgado.

Colima, Colima, 13 de septiembre de 2023

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Colima

Edgar Miguel Lobato Zepeda

Rúbrica.

(R.- 543703)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora

Nogales, Sonora

EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN NOGALES.- Amparo promovido por Fernando Antonio Quintero Rico o Fernando Magdel Zavala Solís o Fernando Rico, Amparo Indirecto Penal 497/2022-VII, se ordena notificar a la tercera interesada Abygail Fernández Escalante, haciéndole saber que cuenta con TRES DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Nogales, a defender sus derechos como tercera interesada y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibida que no hacerlo se le realizaran por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, lo anterior toda vez que el antes mencionado a través del defensor particular, promovió demanda de amparo reclamando la resolución de once de noviembre de dos mil veintidós, mediante la cual se declaró improcedente el incidente no especificado de revisión, sustitución o cese de la medida cautelar consistente en prisión preventiva oficiosa, dictada en el expediente 04/2016-Ter, del índice del Juzgado Oral Penal Distrito Judicial Tres, de Nogales, Sonora, por el hecho que la Ley señala como delito de secuestro agravado y otro, en la que la persona de nombre Abygail Fernández Escalante, le surte el carácter de víctima.

Nogales, Sonora; 25 de septiembre de 2023.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Nogales.

Lic. Óscar Luis López Arrayales

Rúbrica.

(R.- 543720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Tercero de Distrito
Pachuca, Hidalgo

*“En el juicio de amparo indirecto **327/2023-3** promovido por Héctor Daen Rodríguez Gerardo, se dictó acuerdo en el que se ordenó la publicación de edictos para lograr el emplazamiento del tercero interesado Luis Eduardo Rodríguez Zárate; informándole que el acto reclamado es la sentencia interlocutoria de diez de febrero de dos mil veintitrés dentro del expediente 744/2022 del índice del **Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo**. Asimismo, deberá acudir a este Juzgado ubicado en Blvrd. Luis Donaldo Colosio 1209, col. Reserva Villa Aquiles Serdán, Edificio “B”, 2º piso, Código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, en el término de **30 días**, para hacer valer sus derechos, debiendo señalar domicilio en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le hará por lista.”*

Pachuca de Soto, Hidalgo, 26 de septiembre de 2023.
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el
 Estado de Hidalgo.

Lic. Pedro Gabriel Galán Pérez.
 Rúbrica.

(R.- 543722)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
en Durango, Dgo.
 EDICTO.

TERCERO INTERESADO Froylán Villanueva Ortega.

En el juicio de amparo 1212/2023, promovido por Enrique Nicolás Casas Pérez, contra actos de la **Sala Penal Colegiada “B” del Tribunal Superior de Justicia en el Estado**, señalando como acto reclamado la resolución de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el Toca Penal 24PC/2022, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado por medio de edictos, a quien se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Asimismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.
 La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Durango.

Licenciada Flora Mijares Vázquez.
 Rúbrica.

(R.- 543737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,
con sede en la Ciudad de México
Procedimiento Ordinario Laboral
Expediente: 294/2023-I
 EDICTO

E M P L A Z A M I E N T O

En los autos del Procedimiento Ordinario Laboral 294/2023-I, promovido por Abraham Núñez Mercado, en el que demanda de Sociedad Anrapro, S. C. y otras, la indemnización Constitucional por el despido injustificado del que refiere fue objeto, y en atención a que este Tribunal ya llevó a cabo la investigación correspondiente, sin que se haya logrado el emplazamiento de la moral referida, en acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio a la moral demandada por medio de edictos, que se publicarán dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la

Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se hace saber a la demandada que deberá presentarse ante este Tribunal, con domicilio en Carretera Picacho Ajusco, número 200, Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, a fin de que tenga conocimiento de la demanda instaurada en su contra y pueda así encontrarse en aptitud de ejercitar sus derechos y dar contestación a los reclamos en su contra, ofrecer las pruebas que considere pertinentes y en su caso reconvenir dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación, por lo que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través de boletín judicial, quedando a su disposición en el local de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Ciudad de México, 20 de octubre de 2023.

Juez de Distrito adscrito al Séptimo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales,
con sede en la Ciudad de México.

Mtro. Miguel Ángel Reynaud Garza

Rúbrica.

(R.- 543185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 581/2023, promovido por Heladio Elías Ramírez Pineda, en su carácter de Director General Jurídico en representación de la Auditoría Superior de la Federación, contra actos del Delegado en la Ciudad de México, de la Fiscalía General de la República y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Alejandro Díaz Harts y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2023

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciado Miguel Ángel Alpizar Santamaría

Rúbrica.

(R.- 543745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTOS

Humberto Dávalos Ruvalcaba y Olga Mónica Berretta Vignolo.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo civil 690/2022, promovido por Otto Alfredo Paul Gámez, por sus propios derechos, y por la persona moral denominada, "MEXQUALITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la sentencia definitiva de veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, dictada por el Magistrado de la Primera Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 241/2022, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlos por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León; 28 de septiembre de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juan Carlos Ortegón de la Fuente.

Rúbrica.

(R.- 543763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada sucesión a bienes de Mario Pérez Carbajal, por conducto de su albacea Benjamín Vázquez Fernández. En los autos del juicio de amparo indirecto número 699/2023, promovido por Saúl Vázquez Campos, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, al no tener conocimiento de su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "DIARIO DE MEXICO", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2023.
Secretaría adscrita al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Berenice González Díaz.
Rúbrica.

(R.- 543893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Edicto: Emplazamiento de la Tercera Interesada
Promotora de Eventos Pegaso, sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo **2021/2023-I**, promovido por Juan Carlos Anaya Espinoza, contra el acto de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México (ahora Junta Especial "H" de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México), consistente en el proveído de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el expediente laboral 2613/2010, señalando como tercero interesada, a Promotora de Eventos Pegaso, sociedad anónima de capital variable, y al desconocerse su domicilio, en esta fecha se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, seis de octubre de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciada Vrissa Vanessa Ramírez Corona.
Rúbrica.

(R.- 543894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa
EDICTO

"Regino Velasco Velasco, Jesús Jiménez Velasco, Manuel Álvarez Gómez, Armando Hernández Velasco y Juan Álvarez Hernández:

*En los autos de la impugnación a las determinaciones del Ministerio Público **45/2023**, del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, formado con motivo de la solicitud de audiencia del licenciado Christian Santiago Cruz Carrasco, asesor Jurídico Federal adscrito al Centro de Atención Integral en Chiapas, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez; el **22 de septiembre 2023**, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlos por edictos, para que comparezcan debidamente*

identificados, ante esta unidad jurisdiccional, ubicada en el tramo carretero Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, kilómetro 61+856.5, colonia Lázaro Cárdenas, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, código postal 30410, edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce "El Amate", teléfono 9683646256, correo electrónico: cjpf_cintalapa@correo.cjf.gob.mx, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las **9:30 horas del 16 de noviembre de 2023**, para el desahogo de la audiencia mencionada"

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 22 de septiembre de 2023.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa.

Lic. Edgar Roberto González Díaz.

Rúbrica.

(R.- 543704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca
San Bartolo Coyotepec, Oax.

EDICTO

Concepción Martínez Merino.

En el amparo indirecto 261/2023, promovido por Regino Martínez Abraham, contra actos del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca; el tres de agosto de dos mil veintitrés, se dictó un acuerdo en donde se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría del Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; cuenta con treinta días, computados a partir del día siguiente de la última publicación de tales edictos, para ocurrir al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; están señaladas las once horas con veinte minutos del veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, para la audiencia constitucional.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, tres de agosto de dos mil veintitrés.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca

Fidel Gallegos Figueroa.

Rúbrica.

(R.- 544012)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: **Elizabeth Azpeitia Barbosa**. En el juicio de amparo indirecto número **671/2023-2-VII**, promovido por **Marco Antonio Montelongo Viveros**, contra actos del **Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, a la tercera interesada **Elizabeth Azpeitia Barbosa**. Queda en la **Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia cotejada de la demanda de amparo a su disposición para que comparezca si a sus intereses conviniere y, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2o., deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, 02 de octubre de 2023

Secretario de Juzgado

Óscar Campos López

Rúbrica.

(R.- 544025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera interesada Lizeth Soria Camacho por sí y como representante de la niña de iniciales G.M.S.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Lizeth Soria Camacho por sí y como representante de la niña de iniciales G.M.S., dentro del juicio de amparo directo 155/2023, promovido por Guadalupe Martínez Fernández, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otra autoridad su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 10 de julio de 2023, dictada en el toca 58/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada Lizeth Soria Camacho por sí y como representante de la niña de iniciales G.M.S., que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 05 de octubre de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 544028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado,
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO.

Alejandro Contreras Vázquez, se hace saber que en este juzgado, está el juicio de amparo 1148/2022, promovido por Silviano Martínez Rivera, y otros, donde tiene carácter de tercero interesado, al desconocer su domicilio, en 22 de agosto de 2023, se ordenó emplazarlo por edictos publicándose tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excelsior, en los estrados de este Juzgado, dejando en la Secretaría copia de la demanda de amparo; también tiene expedito su derecho de comparecer a este juzgado, dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente de última publicación; pasado el término, y no comparecer por sí, por apoderado quien lo represente, se seguirá el juicio, practicándole las notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados; el acto reclamado es el auto de formal prisión de 17 de octubre de 2023, de la causa penal 30/2022, del Juzgado Primero de Primera Instancia, en Naolinco, Veracruz; para la celebración de la audiencia constitucional están señaladas las once horas con veinte minutos del siete de noviembre de dos mil veintitrés.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Pablo Alberto Ochoa Blanco.

Rúbrica.

(R.- 544029)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tapachula
Declaratoria de Abandono 7/2023
EDICTO

“A quien corresponda:

En términos de lo dispuesto en los ordinales 239, fracción II, 240, fracción II y 242, del Acuerdo General del Pleno de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en los autos del cuaderno 7/2023 (declaratoria de abandono), del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula, formado con motivo de la solicitud de audiencia para la declaración de abandono de bienes, realizada por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula B-VI-4 en Tapachula, Chiapas, dentro de la carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0001950/2023, respecto al bien 1) camioneta marca Ford, tipo Pick-up, doble cabina, modelo F-150XLT, color gris,

cuatro puertas, sin placas de circulación, con número de identificación 1FTPW1253FA22980, afectos a la indagatoria FED/CHIS/TAP/0001950/2023, el veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de circulación nacional, para que comparezca debidamente identificado, ante este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en “Huerto Santa Isabel”, localizado en el Libramiento Sur sin número, carretera al Cantón Murillo de la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Código Postal 30785, Estado de Chiapas, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las 10:48 horas del día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés en sala uno, para el desahogo de la audiencia para la declaración de abandono de bienes.”

Atentamente
Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas
con residencia en Tapachula de Córdoba y Ordoñez.

Arturo Vidal López
Rúbrica.

(R.- 543716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

SILVIA NOEMY BARRERA TREJO; MENOR DE INICIALES C.J.R.P., REPRESENTADO POR
SU MADRE HILDA JANET PALOMEQUE MÉNDEZ.

En el juicio de amparo 305/2023, promovido por Carlos Arturo Sada González, en representación de los directos quejosos Rafael Covarrubias Guerrero y Carlos Eliezer Olvera Rodríguez, contra actos del **Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Región Uno, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas**, se dictó acuerdo de esta fecha, **que ordenó emplazarlos a juicio por edictos, por desconocer sus domicilios**, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un **término de treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 13 de septiembre de 2023.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Lic. Romey Díaz Constantino.
Rúbrica.

(R.- 544044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 251/2023, promovido por Vicente Valdés Rojas, contra la sentencia dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, el dieciséis de enero de dos mil veintitrés, dictada en el toca penal 686/2019; se ordenó emplazar al tercero interesado con iniciales R.V.P., por ignorar su domicilio; se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y de su conocimiento que deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazo al juicio de referencia; en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 30 de octubre de 2023.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo.
Rúbrica.

(R.- 544048)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a los terceros interesados 1. Lauro Tepepa Flores; 2. Rocío Francisca Tepepa Flores; y, 3. Juana Maricruz Tepepa Flores.

Presentes.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1936/2022, promovido por Fermín Tepepa Marín, por propio derecho y en su carácter de albacea provisional de la sucesión a bienes de Fermín Francisco Tepepa Flores y/o Francisco Tepepa Flores, contra actos de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, a quien reclama la orden de privar de la posesión de los derechos hereditarios del acervo hereditario del de cujus Fermín Francisco Tepepa Flores y/o Francisco Tepepa Flores, respecto de la parcela número 136Z-P3/4 ubicada en el Ejido Ricardo Flores Magón, Atlixco, Puebla; y al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, el seis de julio de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "El Sol de Puebla", "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, sus anexos; así como escrito aclaratorio de la misma.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, veinte de septiembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Guadalupe Olmedo Lozano.

Rúbrica.

(R.- 543721)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo 825/2023-5, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Francisco Joel Corona Gómez, contra un acto que reclama del Juez de Control del Primer Circuito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se dictó un acuerdo en el que, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de Daniela Lizeth Nava Hernández representante de la menor tercera interesada de identidad reservada A.P.N., a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el cual se reclama el auto de vinculación a proceso dictado el veintiocho de abril de dos mil veintitrés dentro de la causa penal 534/2023; por ello, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Reserva Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2º. Piso, Palacio de Justicia Federal, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que a su interés correspondan, en el entendido que deberá identificarse con alguno de los siguientes documentos: Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México que tenga impresa la Clave Única de Registro de Población, Certificado de Matricula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, licencia de conducir vigente, permiso para conducir vigente en el caso de menores de edad; credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; y tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en este Juzgado; asimismo, se le comunica que en autos están programadas las diez horas con tres minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 20 de septiembre de 2023.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.

María Isabel Estrada Casasola.

Rúbrica.

(R.- 543727)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado 2do. de Distrito en el Estado de Hidalgo
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo 868/2023-7, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Joel Gómez Hernández, en su carácter de apoderado legal de la quejosa directa Ainek Aitana Gallegos Ortiz, contra actos que reclama del **Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y otra(s) autoridad(es)**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercera interesada Rabege Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama la omisión de la autoridad responsable Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de acordar el escrito presentado el quince de marzo de dos mil veintitrés, en el expediente 328/2023 de su índice, por la aquí quejosa Ainek Aitana Gallegos Ortiz. Por ello, se hace del conocimiento de Rabege Sociedad Anónima de Capital Variable, (tercera interesada), que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo considera pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para la celebración de la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 08 de septiembre de 2023
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Ricardo Flores Abrego.
 Rúbrica.

(R.- 543749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro
EDICTO

Tercero interesado: Modesto Hernández Trejo, quien ejerce el cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de **Graciela González Torres**.

En los autos del juicio de amparo **620/2022-V**, promovido por **Guillermo de la Puente Alfaro**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Guillermo Bernardo Gillet Irwin, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y otra autoridad**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este órgano constitucional a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
 Santiago de Querétaro, Querétaro, a seis de septiembre de dos mil veintitrés.
 Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro.

Lic. Francisco Alberto Santamaría Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 543753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: BROSSMART SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA VIII, JUICIO DE AMPARO 568/2023, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **568/2023**, promovido por Nadia Margarita García Arce albacea de la sucesión de bienes de Rafael García Figueroa. Tercera interesada: Brossmart sociedad anónima de capital variable. Autoridades responsables: **titular y actuario** adscritos al **Juzgado Vigésimo Quinto Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**: la parte quejosa reclama la falta de emplazamiento al juicio 94/2019 del índice del **Juzgado Vigésimo Quinto Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, así como todo lo actuado. Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada Brossmart sociedad anónima de capital variable, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Marisol Trejo Morales

Rúbrica.

(R.- 543876)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL
Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
Servicios Morgar, sociedad anónima de capital variable, Gilberto
Morales Garibay y Héctor Morales Garibay.

En el juicio de amparo 1067/2022-3-C, promovido por **Arfinsa, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y otra autoridad, en donde se le señaló como terceras interesadas, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al auto de tres del mes actual, se ordenó emplazarla a juicio por **EDICTOS**, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en la ciudad, de conformidad con los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercera interesada, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y ocurso aclaratorio, donde el acto reclamado consiste en: sentencia en artículo de dieciséis de junio de dos mil veintidós, en el toca de apelación en artículo 203/2022, formado con motivo de juicio ejecutivo mercantil **1127/2016**, promovido por **Arfinsa, sociedad anónima de capital variable**, en contra de **Servicios Morgar, sociedad anónima de capital variable, Gilberto Morales Garibay y Héctor Morales Garibay**; procedimiento al que la impetrante refiere ser parte actora; haciéndole saber que cuenta con treinta días naturales contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, y se le informa que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y cuatro minutos del veinte de octubre del dos mil veintidós, para la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., a 10 de octubre de 2023.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

Lic. Alfonso Anibal Urdiales Tijerina.

Rúbrica.

(R.- 543890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Mérida, Yucatán
EDICTO

TERCERO INTERESADO: HEIDY GUADALUPE DZUL ACOSTA Y/O HEYDI GUADALUPE DZUL ACOSTA Y/O HEIDI GUADALUPE DZUL ACOSTA.

En el juicio de amparo 476/2023, promovido por Irvi Gerardo Solís Poot, por sí y en representación de su hija menor de edad de iniciales N.M.S.D., contra el acto del Juez Primero de Oralidad Familiar turno vespertino del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad; se ordenó emplazar al tercero interesado HEIDY GUADALUPE DZUL ACOSTA Y/O HEYDI GUADALUPE DZUL ACOSTA Y/O HEIDI GUADALUPE DZUL ACOSTA, la que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Yucatán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no comparecer, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; asimismo, queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo, así como copia autorizada de los autos de prevención, escrito aclaratorio; auto admisorio; y auto de radicación a este juzgado; para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación, y "REFORMA", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley de la materia; por último, se consta que la audiencia constitucional se fijó a las nueve horas con treinta y cinco minutos del siete de noviembre de dos mil veintitrés.

Mérida, Yucatán, 05 de octubre de 2023.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Erika Esther Góngora Barbosa.
Rúbrica.

(R.- 544050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés**, dictado en el juicio de amparo **968/2023**, promovido por Marco Antonio López Ruiz, en representación del Fujifilm de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la **Administración Desconcentrada de Recaudación de Guerrero "1", dependiente de la Administración General de Recaudación, y otras**; con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b)**, de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de la tercera interesada Foto Regis, Compañía Importadora Fotográfica, sociedad anónima de capital variable, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, por sí, o por apoderado que pueda representarla, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples para su traslado, de la demanda de garantías, auto admisorio, así como del proveído de veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés; apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha las notificación de su entero perjuicio.

En la Ciudad de México, a 05 de octubre de 2023.
El Secretario adscrito al Juzgado Decimoséptimo de Distrito
en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Lic. Diego Armando Juárez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 544134)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado de Oralidad Mercantil
Región Irapuato
Con ubicación en Av. Florencia número 645
Residencial Campestre de Irapuato, Guanajuato
EDICTO

Por este medio se notifica a **Ma. Guadalupe Serna Casanova, Ricardo Serna Casanova y María Guadalupe y/o Ma. Guadalupe Serna Meneses**, en su carácter de terceros interesados, en el Juicio de Amparo Directo **038/2023** promovido por la parte actora en contra de la sentencia definitiva dictada el 15 de diciembre del año pasado dentro del **Juicio Oral Mercantil SOM109/2020 promovido por TOYOPOWERGLOBAL PTE LTD, antes TRADE PROMOTERS INTERNACIONAL PTE LTD en contra de MULTIBAN S.A. DE C.V., Fernando Serna Meneses, Ma. Guadalupe Serna Casanova, Ricardo Serna Casanova y María Guadalupe y/o Ma. Guadalupe Serna Meneses**, haciéndoles saber que la copia de traslado prevista en la fracción II del artículo 178 del invocado ordenamiento legal se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que comparezca ante el Primer Tribunal Colegiado de Circuito a hacer valer sus derechos y, en su caso, ante la admisión de demanda por parte de dicha autoridad a presentar alegatos o promover amparo adhesivo dentro del plazo de 15 días que refiere el artículo 182 del citado ordenamiento legal, así como a señalar domicilio para recibir notificaciones en el lugar de residencia de la autoridad federal; apercibiéndola que de no hacer esto último las notificaciones, incluso personales, se le practicarán mediante lista publicada en los estrados del Tribunal federal.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos comerciales de mayor circulación en la República. Doy fe.

Irapuato, Guanajuato a 17 de octubre del año 2023
Secretario de Acuerdos del Juzgado de Oralidad Mercantil Región Irapuato
Licenciado Omar Ramírez Belman
Rúbrica.

(R.- 544139)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.
Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Principal 458/2023-I-B

PARA SU PUBLICACIÓN EN:
EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS
PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL,
POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

EDICTO

SE EMPLAZA A LOS TERCERO INTERESADOS JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ Y PEDRO FRANCISCO RAMOS CALDERÓN.

EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO **458/2023-I-B**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ**, PROMOVIDO POR PAULUS ESAU ESCAMILLA BONILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE RGO COMERCIALIZADORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS AL PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD RESPONSABLE, CONSISTENTES ESENCIALMENTE EN: EL EMPLAZAMIENTO Y COMO CONSECUENCIA TODO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE 1080/2022, EN EL QUE YA SE DICTO LAUDO; ASÍ COMO SU EJECUCIÓN, PARA HACER SABER A LOS TERCEROS INTERESADOS JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ Y PEDRO FRANCISCO RAMOS, EL DERECHO QUE TIENEN DE APERSONARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EL PRESENTE EDICTO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR CON APOYO CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 29 DE LA LEY DE AMPARO, POR LO QUE, DEBERÁN COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SITO EN BOULEVARD TOLUCA, NÚMERO CUATRO, PISO NUEVE, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, NAUCALPAN, CÓDIGO POSTAL 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA SER DEBIDAMENTE EMPLAZADOS AL JUICIO DE REFERENCIA; Y QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA FIJADA PARA LAS DIEZ HORAS CON UN MINUTO DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinte de septiembre de dos mil veintitrés
 La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lidia Paola Mirabal Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 543883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
 EDICTO

Amparo indirecto: **542/2023-II**

Quejoso: **Constructora y Servicios Prisma, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal para pleitos cobranzas Enrique Adolfo Gutiérrez Falcón.**

Tercero interesado: **Saltillo Futbol Asociación, Asociación Civil.**

Se hace de su conocimiento que **Constructora y Servicios Prisma, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal para pleitos cobranzas Enrique Adolfo Gutiérrez Falcón**, promovió amparo indirecto contra el embargo y la resolución, mediante la cual declara fincado y adjudicado a

favor de Concretos La Silla S.A. de capital variable el inmueble que pertenece en propiedad y posesión a mi representada, pronunciada dentro de las piezas del expediente No. 298/2009 dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Calixto Salinas Dávalos, en su carácter de endosatario procuración de Concretos La Silla S.A. de capital variable en contra de SIESA Edificaciones S.A. de capital variable, cuyo inmueble identifica como aquel que corresponde a los certificados de gravámenes que respecto de esta propiedad aparecen en anotaciones marginales, en el registro público de la propiedad, de la demanda de nulidad de contrato de compraventa instaurado, por mi representada, en contra de Saltillo Fútbol Asociación A:C: y la empresa SIESA Edificaciones S.A. de capital variable, dentro del expediente número 1553/2007 tramitado por el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo Coahuila Asimismo reclamo la ejecución de cualquier acto tendiente a materializar la adjudicación del inmueble, como lo es la orden de poner en posesión al adjudicado del inmueble, así como la liberación de oficios al registro público de la propiedad del estado de Coahuila, mediante el cual se pretenda hacer cualquier anotación o aviso derivado del fincamiento y adjudicación, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar al tercero interesado **Saltillo Futbol Asociación, Asociación Civil** por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y uno de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación. De igual forma se le requiere para que dentro del término aludido, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y persona autorizada para tal efecto; quedando apercibidos de que de no comparecer, a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fijaran por los estrados de este juzgado de distrito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a trece de septiembre de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de
Zaragoza, con residencia en Saltillo.

Vladimir Armando Ibarra Valenciana.

Rúbrica.

(R.- 543752)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado 6o. de Distrito
Villahermosa, Tabasco**

EDICTO

CC. Christian Antonio Llergo Jiménez (Tercero interesado)

Donde se encuentre:

En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo 1637/2023-IV promovido por Edy del Carmen Oliva Alejo, contra el acto del Tribunal de Juicio Oral de la Región Nueve del Municipio de Centro, Tabasco; que hizo consistir sustancialmente en la resolución de diez de agosto de dos mil veintitrés, dictada dentro de la causa penal 1234/2018 en la que se negó a la parte quejosa el cese de la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

Mediante acuerdo de diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de amparo, bajo el número 1637/2023-IV; se solicitó a la autoridad responsable informe justificado; se otorgó legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual se difirió, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento del tercero interesado Christian Antonio Llergo Jiménez, y que actualmente se encuentra señalada para las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por tanto, mediante acuerdo de veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó el emplazamiento de dicha parte tercera interesada a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haber realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndose saber a la referida parte tercera interesada que deberá comparecer a este Juzgado, sito en Avenida Ruiz Cortines número 917, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, en el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniera.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

El Secretario de Juzgado
José Pablo Galindo Andrade.
Rúbrica.

(R.- 544054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
Juicio de Amparo 590/2020
EDICTO

Tomás Landa Hernández, Julio Hernández Vargas, Ignacia Segundo P., María del Pilar Fernández L, Fermín Solana Arrez, Gloria Clavel Beltrán, Ma. Eugenia Monjil Córdoba, María del Socorro García Hernández, Dulce María de la Fuente P., José Domingo M A, Enrique Pérez B, Ana María Rodríguez G., Rosa F. Ortiz Hernández, Tomás GM., Sonia Mora Galindo, Cristina Cortés Rosales, Pedro García T., Cristina García C., Amín García Rodríguez, Ricardo M C, Ana C Rivera Martínez, Raúl Hernández J., Yuna Ruiz Hernández, Filemón Ruiz, Luis A González A., Héctor Solís M., Cecilia Domínguez Martínez, Mariana Rodríguez Domínguez, Blanca Ruth, Aurelio Méndez, Adolfo García C., Fabián Flores Rivera, Luz María García Olmos, Erika Tejeda, Daniel Sánchez Jarvio, Patricia Arellano Hernández, Claudia Hernández Tlapa, Alberto Contreras y Mindred Navarro Camacho.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes:

En los autos del juicio de amparo 590/2020 promovido por Erwin Contreras López, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada MATC DIGITAL, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Directora de Obras Públicas y Desarrollo Municipal, de Coatepec, Veracruz y otras autoridades;, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número 190, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, se les ha reconocido el carácter de terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de cinco de junio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de los treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y curso de ampliación de demanda; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las **TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES**; de igual forma, se les hace saber que los actos reclamados por la parte quejosa en el juicio de amparo que se trata, se hacen consistir en: Las órdenes verbales o escritas que haya girado la Directora de Obras Públicas y Desarrollo Municipal, de Coatepec, Veracruz, para dar inicio al procedimiento de verificación en contra de la antena de telecomunicaciones ubicada en la quinta calle de Zamora, actualmente Gutiérrez Zamora ciento cuarenta y siete (147) de Coatepec, Veracruz, a la cual se le denomina SITIO PLAZA SAN ANTONIO, que trajo como consecuencia la multa económica y otros actos.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, a 05 de junio de 2023
La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Zoila Vallejo Limón.
Rúbrica.

(R.- 544123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Domicilio: edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, acceso 11,
nivel plaza, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960
Procesos Civiles o Administrativos 351/2023
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

EDICTO

POLÍMERO Y MATERIAS PRIMAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda promovida por FERNANDO LÓPEZ MACHINENA, en la vía y forma propuestas, quedando registrado como **juicio especial mercantil de procedimiento especial de reposición de títulos de crédito** número **351/2023-B**, contra POLÍMERO Y MATERIAS PRIMAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en cual, con fundamento en el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se decretó:

I). La cancelación del Título de Acciones CF-Clase I-Serie A-No.1, expedido a favor de Fernando López Machinena, que ampara 1,197 (mil ciento noventa y siete) acciones Clase "I", Serie "A", sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, representativas del capital social fijo de la sociedad Polímero y Materias Primas Internacionales, sociedad anónima de capital variable.

II). La cancelación del Título de Acciones CV-Clase "II" Serie "B"-No.1, expedido a favor de Fernando López Machinena, que ampara 1'334,703 (un millón trescientos treinta y cuatro mil setecientos tres) acciones Clase "II", Serie "B", sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, representativas del capital social variable de la sociedad Polímero y Materias Primas Internacionales, sociedad anónima de capital variable.

Por lo que se autorizó a la emitente de los títulos accionarios antes descritos, a la restitución para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación, dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación del presente decreto en los términos de la fracción III de la disposición legal señalada, o dentro del término de los treinta días posteriores al vencimiento del título, según que éste sea o no exigible en los treinta días que sigan al decreto. Con fundamento en la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se ordena publicar por una vez en el Diario Oficial de la Federación, un extracto del presente decreto de cancelación.

Atentamente.

En la Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2023

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Juan Diego Hernández Villegas.

Rúbrica.

(R.- 544127)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 308/2023, promovido por **Rosaura Nadiezdha Suárez Ramírez**, por propio derecho, en contra de la **Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados **Iván Isaí Sánchez Mondragón** y **Jaseth Israel Sánchez Mondragón**, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, séptimo piso, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 21 de septiembre de 2023.

Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma el Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en Toluca.

Licenciado Heleodoro Herrera Mendoza

Rúbrica.

(R.- 544079)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Expediente Administrativo No RES-0217/2022
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza a la ciudadana **EDITH DIAZ PINEDA**, para que comparezca a las **10:00 horas**, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la última publicación del presente edicto, al desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0217/2022**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Asesor Fiscal Integral adscrita a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de San Luis Potosí "1" del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **27 de septiembre de 2022**, contenido en el oficio **101-04-2022-06365**, lo que podría infringir en el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de

no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **101-03-2023-2143** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria. -----

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2023.

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de
Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio

Rúbrica.

(R.- 543012)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/271/07/2023
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, con número **DGSUB"A"/A.2/271/07/2023**, en el cual se señala como presunto responsable, entre otros, al **C. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA**, por la probable falta administrativa de **Desvío de recursos públicos**, contemplada en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo a dicho procedimiento por medio de edictos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca a la Audiencia Inicial que se celebrará el día **ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS** a las **DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)** en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México; para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 542959)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/323/08/2023
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/323/08/2023**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunto responsable, entre otros, al **C. JUAN MELQUIADES VERGARA FERNÁNDEZ**, por la probable falta administrativa consistente en **abuso de funciones**; se ordenó emplazar al presunto responsable por edictos a dicho procedimiento, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la respectiva Audiencia Inicial, prevista en el artículo 208, fracción I del último ordenamiento legal citado, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, el día **dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve horas con cero minutos (09:00)**. Para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30, las constancias que integra el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 543982)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/310/08/2023
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/310/08/2023**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunto responsable, entre otros, al **C. MOISÉS ANDRÉS SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**, por la probable falta administrativa consistente en **abuso de funciones**; se ordenó emplazar al presunto responsable por edictos a dicho procedimiento, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código

Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la respectiva Audiencia Inicial, prevista en el artículo 208, fracción I del último ordenamiento legal citado, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, **el día dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve horas con treinta minutos (9:30)**. Para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30, las constancias que integra el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 543983)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/400/10/2023
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, con número **DGSUB"A"/A.2/400/10/2023**, en el cual se señala como presunto responsable al **C. SERGIO TAPIA MEDINA**, por la probable falta administrativa de Abuso de funciones; con fecha once de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo a dicho procedimiento por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se le cita para que comparezca a la Audiencia Inicial que se celebrará el día **DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las TRECE HORAS CON CERO MINUTOS (13:00)**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México; para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias

que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a once de octubre de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 544059)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/332/08/2023

EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/332/08/2023**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunto responsable al **C. MIGUEL ORLANDO TURRIZA CUEVAS**, por la probable falta administrativa consistente en **Abuso de funciones**; con fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar al presunto responsable por edictos a dicho procedimiento, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la Audiencia Inicial, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, el día **DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)**, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a doce de octubre de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 544060)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/311/08/2023
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, con número **DGSUB"A"/A.2/311/08/2023**, en el cual se señala como presuntas responsables, entre otros, a las personas morales denominadas **CORPORATIVO COMERCIAL Y DE SERVICIOS VINTASH, S.A. DE C.V.**, **IKAR PRESENTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** y **CORPORATIVO SALZBURGO, S.A. DE C.V.**, por la probable falta administrativa de utilización de información falsa y uso indebido de recursos públicos respectivamente; con fecha doce de octubre dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlas a dicho procedimiento por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan por conducto de su representante legal a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en las siguientes fechas y horarios: -----

PRESUNTO RESPONSABLE	DÍA	HORA	FALTA
CORPORATIVO COMERCIAL Y DE SERVICIOS VINTASH, S.A. DE C.V.	DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00)	Utilización de Información falsa (69 LGRA)
IKAR PRESENTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)	Utilización de Información falsa (69 LGRA)
CORPORATIVO SALZBURGO, S.A. DE C.V.	DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS (14:00)	Uso indebido de Recursos Públicos (71 LGRA)

Lo anterior, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismas ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidas por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidas que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a doce de octubre de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 544058)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"

**Expedientes No. DGSUB"A"/A.1/290/08/2023, DGSUB"A"/A.1/307/08/2023,
DGSUB"A"/A.1/322/08/2023, DGSUB"A"/A.1/325/08/2023, DGSUB"A"/A.1/336/08/2023,
DGSUB"A"/A.1/343/09/2023, DGSUB"A"/A.1/344/09/2023, DGSUB"A"/A.1/346/09/2023,
DGSUB"A"/A.1/355/09/2023 y DGSUB"A"/A.1/392/09/2023**

Las personas morales denominadas **PLANTACIÓN EL BOLEDO, S.C. DE R.L. DE C.V.**; **SODA BIOINDUSTRIAS, S.P.R. DE R.L.**; **SIMBIÓTICA AGROPECUARIA POBLANA, S.C. DE R.L. DE C.V.**; **AGRÍCOLA REGIONAL DE CIHUATLÁN, S.P.R. DE R.L.** y **DESARROLLADORA DMRC, S.A. DE C.V.**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/290/08/2023**; la C. **MARÍA DE LOURDES SOLANO MARTÍNEZ**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/307/08/2023**; a la C. **MARÍA GABRIELA GARCÍA VELÁZQUEZ**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/322/08/2023**; el C. **RAMIRO CHÁVEZ GOCHICOA**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/325/08/2023**; el C. **WISTANO LUIS OROZCO GARCÍA**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/336/08/2023**; el C. **SERGIO TAPIA MEDINA**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/343/09/2023**; la persona moral denominada **GST DISEÑO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/344/09/2023**; la C. **MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/346/09/2023**; el C. **ELIAZAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/355/09/2023**; y, la C. **MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.1/392/09/2023**, iniciados en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los que se les señala como presuntos responsables; a las personas morales denominadas **Plantación El Boledo, S.C. de R.L. de C.V.**; **Soda Bioindustrias, S.P.R. de R.L.**; **Simbiótica Agropecuaria Poblana, S.C. de R.L. de C.V.**; **Agrícola Regional de Cihuatlán, S.P.R. de R.L.** y **Desarrolladora DMRC, S.A. de C.V.** en su carácter de Beneficiarias de los Recursos del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria: Componente Productividad Agroalimentaria, por la probable falta administrativa consistente en: **utilización de información falsa**; a la C. **María de Lourdes Solano Martínez**, en su carácter de Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Zacatecas, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; a la C. **María Gabriela García Velázquez**, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; al C. **Ramiro Chávez Gochicoa**, en su carácter de Rector de la Universidad Politécnica del Centro, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; al C. **Wistano Luis Orozco García**, en su carácter de Coordinador de Administración de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por la probable falta administrativa consistente en: **abuso de funciones**; a la persona moral denominada **GST Diseño Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.**, en su carácter de proveedor respecto al contrato **MMA/CDSM/139-2016**, por la probable falta administrativa consistente en: **utilización de información falsa**; al C. **Sergio Tapia Medina**, en su carácter de Director General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (**SAGARPA**), ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (**SADER**), por la probable falta administrativa consistente en: **abuso de funciones**; a la C. **María de Lourdes Arteaga Reyna**, en su carácter de Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por la probable falta administrativa consistente en: **abuso de funciones**; al C. **Eliazar González González**, en su carácter de Tesorero Municipal de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas, por la probable falta administrativa consistente en: **desvío de recursos públicos**; y, a la C. **María de Lourdes Arteaga Reyna**, en su carácter de Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por la probable falta administrativa consistente en: **abuso de funciones**; con fechas dieciocho y diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, dos y cinco de octubre de dos mil veintitrés, se

dictaron los acuerdos mediante los cuales se ordenaron emplazarlos a dichos procedimientos por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan personalmente ante el suscrito Director de Substanciación "A.1" a la audiencia inicial en las fechas y horarios siguientes:

Presunto responsable	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	Fecha de audiencia	Hora
PLANTACIÓN EL BOLEDO, S.C. DE R.L. DE C.V.	DGSUB"A"/A.1/290/08/2023	10 DE ENERO DE 2024	09:00
SODA BIOINDUSTRIAS, S.P.R. DE R.L.			09:30
SIMBIÓTICA AGROPECUARIA POBLANA, S.C. DE R.L. DE C.V.			10:00
AGRÍCOLA REGIONAL DE CIHUATLÁN, S.P.R. DE R.L.			10:30
DESARROLLADORA DMRC, S.A. DE C.V.			11:00
MARÍA DE LOURDES SOLANO MARTÍNEZ	DGSUB"A"/A.1/307/08/2023		11:30
MARÍA GABRIELA GARCÍA VELÁZQUEZ	DGSUB"A"/A.1/322/08/2023		12:00
RAMIRO CHÁVEZ GOCHICOA	DGSUB"A"/A.1/325/08/2023		12:30
WISTANO LUIS OROZCO GARCÍA	DGSUB"A"/A.1/336/08/2023		13:00
SERGIO TAPIA MEDINA	DGSUB"A"/A.1/343/09/2023		13:30
GST DISEÑO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	DGSUB"A"/A.1/344/09/2023		14:00
MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA	DGSUB"A"/A.1/346/09/2023		14:30
ELIAZAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ	DGSUB"A"/A.1/355/09/2023		16:30
MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA	DGSUB"A"/A.1/392/09/2023		17:00

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndoles a su disposición las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del Acuerdo por el que se admite y de las constancias de los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupan, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se seguirá el procedimiento, haciéndoles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrá, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil veintitrés. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta.- Rúbrica.**

(R.- 543751)

Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LPIBI-013AYH-PODEBI-6-2023
PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL "POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR
ASUNCIÓN IXTALTEPEC" EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC**

El Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafos primero, cuarto y noveno, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción V, 72, 77, 84, fracción I, 85, 101, fracciones I y VIII, y 117 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, fracciones I y III, 4, fracciones I, X, XI y XII, 10 y 11, fracciones VII, X y XI, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, y 13, párrafo segundo, fracción III, del Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec; así como en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Operación, Evaluación y Revocación de las Concesiones del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec para el establecimiento de los Polos de Desarrollo para el Bienestar y demás disposiciones aplicables:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la Licitación Pública Internacional para obtener una concesión por un plazo de dos años para el uso, aprovechamiento y explotación, con posibilidad de enajenación, de las superficies efectivas de los polígonos A, B y C (234.10 ha.), sujetas al régimen de dominio público de la Federación, ubicada en el Istmo de Tehuantepec, destinada para el establecimiento del Polo de Desarrollo para el Bienestar Asunción Ixtaltepec, a que se refiere el Acuerdo por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo para el Bienestar Asunción Ixtaltepec, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2023, al que pueden ser aplicables los beneficios fiscales y las facilidades administrativas contenidos en el Decreto por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del istmo de Tehuantepec, publicado en el mencionado órgano de difusión oficial el 5 de junio de 2023.

Las personas que deseen contar con mayor información sobre el presente procedimiento licitatorio y participar en el mismo deben solicitar su registro como Interesados al correo electrónico polosdesarrollo@ciit.gob.mx, del 13 de noviembre al 7 de diciembre de 2023, mediante el envío de los formularios completamente requisitados que se encuentran disponibles en la página de internet: <https://www.gob.mx/ciit>.

El CIIT llevará a cabo una sesión de orientación que se desarrollará los días 27 y 28 de noviembre de 2023, con las personas que hayan obtenido la calidad de Interesados, con el fin de dar a conocer de manera general la información concerniente al procedimiento licitatorio.

Las Bases de Licitación Pública serán entregadas a los Interesados que obtengan la Constancia de Participante, la cual podrán solicitar por escrito del 11 al 20 de diciembre de 2023, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 09:00 a 17:00 horas (tiempo de la Zona Centro UTC-6), en el domicilio ubicado en Calzada de la Virgen, No. 2799, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 5556246500, ext. 7757 y 7749, presentando el comprobante de pago por derecho a participar que se podrá realizar mediante transferencia interbancaria a la cuenta número 0120544639 y clabe interbancaria 012180001205446392 en la institución bancaria BBVA México, o cheque certificado expedido a favor del "Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec", por un monto de \$1,000,000.00 MXN (un millón de pesos 00/100 M.N.). Tratándose de transferencias de fondos realizadas desde el extranjero se utilizarán el número de cuenta bancaria, institución bancaria y beneficiarios señalados, con código SWIFT BCMRMXMPYM.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Etapa	Fecha
1. Acceso al Repositorio CIIT	22 de diciembre 2023
2. Visita al sitio	8 al 11 de enero 2024
3. Junta de aclaraciones	22 al 26 de enero 2024
4. Recepción de Documentos	31 de enero al 2 de febrero 2024
5. Constancia de Licitante	12 de febrero 2024
6. Presentación y apertura de propuestas	11 al 12 de marzo 2024
7. Fallo de la licitación	12 de abril 2024
8. Otorgamiento del Título de Concesión	15 de abril al 6 de mayo 2024

En atención a las necesidades del procedimiento licitatorio, las fechas y plazos establecidos en el Programa de Actividades del Proceso de Licitación Pública podrán ser modificados por el CIIT, lo cual se notificará a los Interesados, Participantes y Licitantes, según corresponda, y se les comunicará por los medios institucionales con los que cuenta el CIIT.

Las personas que deseen participar en la Licitación Pública Internacional de referencia estarán sujetas a las disposiciones establecidas en las Bases de Licitación Pública.

El CIIT se reserva el derecho de declarar desierta, cancelar o suspender la Licitación, conforme a lo previsto en las Bases de Licitación Pública.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023.
 Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec
 Director General
Vicealmirante Raymundo Pedro Morales Ángeles
 Rúbrica.

(R.- 544173)

Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LPIBI-013AYH-PODEBI-9-2023
 PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL "POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR
 SANTA MARÍA MIXTEQUILLA" EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC**

El Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafos primero, cuarto y noveno, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción V, 72, 77, 84, fracción I, 85, 101, fracciones I y VIII, y 117 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, fracciones I y III, 4, fracciones I, X, XI y XII, 10 y 11, fracciones VII, X y XI, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, y 13, párrafo segundo, fracción III, del Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec; así como en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Operación, Evaluación y Revocación de las Concesiones del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec para el establecimiento de los Polos de Desarrollo para el Bienestar y demás disposiciones aplicables:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la Licitación Pública Internacional para obtener una concesión por un plazo de dos años para el uso, aprovechamiento y explotación, con posibilidad de enajenación, de una superficie sujeta al régimen de dominio público de la Federación, ubicada en el Istmo de Tehuantepec, destinada para el establecimiento del Polo de Desarrollo para el Bienestar Santa María Mixtequilla a que se refiere el Acuerdo por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo para el Bienestar Santa María Mixtequilla, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, al

que pueden ser aplicables los beneficios fiscales y las facilidades administrativas contenidos en el Decreto por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del istmo de Tehuantepec, publicado en el mencionado órgano de difusión oficial el 5 de junio de 2023.

Las personas que deseen contar con mayor información sobre el presente procedimiento licitatorio y participar en el mismo deben solicitar su registro como Interesados al correo electrónico polosdesarrollo@ciit.gob.mx, del 13 de noviembre al 7 de diciembre de 2023, mediante el envío de los formularios completamente requisitados que se encuentran disponibles en la página de internet: <https://www.gob.mx/ciit>.

El CIIT llevará a cabo una sesión de orientación que se desarrollará los días 27 y 28 de noviembre de 2023, con las personas que hayan obtenido la calidad de Interesados, con el fin de dar a conocer de manera general la información concerniente al procedimiento licitatorio.

Las Bases de Licitación Pública serán entregadas a los Interesados que obtengan la Constancia de Participante, la cual podrán solicitar por escrito del 11 al 20 de diciembre de 2023, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 09:00 a 17:00 horas (tiempo de la Zona Centro UTC-6), en el domicilio ubicado en Calzada de la Virgen, No. 2799, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 5556246500, ext. 7757 y 7749, presentando el comprobante de pago por derecho a participar que se podrá realizar mediante transferencia interbancaria a la cuenta número 0120544639 y clabe interbancaria 012180001205446392 en la institución bancaria BBVA México, o cheque certificado expedido a favor del "Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec", por un monto de \$1,000,000.00 MXN (un millón de pesos 00/100 M.N.). Tratándose de transferencias de fondos realizadas desde el extranjero se utilizarán el número de cuenta bancaria, institución bancaria y beneficiarios señalados, con código SWIFT BCMRMXMMPYM.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Etapa	Fecha
1. Acceso al Repositorio CIIT	22 de diciembre 2023
2. Visita al sitio	8 al 11 de enero 2024
3. Junta de aclaraciones	22 al 26 de enero 2024
4. Recepción de Documentos	31 de enero al 2 de febrero 2024
5. Constancia de Licitante	12 de febrero 2024
6. Presentación y apertura de propuestas	11 al 12 de marzo 2024
7. Fallo de la licitación	12 de abril 2024
8. Otorgamiento del Título de Concesión	15 de abril al 6 de mayo 2024

En atención a las necesidades del procedimiento licitatorio, las fechas y plazos establecidos en el Programa de Actividades del Proceso de Licitación Pública podrán ser modificados por el CIIT, lo cual se notificará a los Interesados, Participantes y Licitantes, según corresponda, y se les comunicará por los medios institucionales con los que cuenta el CIIT.

Las personas que deseen participar en la Licitación Pública Internacional de referencia estarán sujetas a las disposiciones establecidas en las Bases de Licitación Pública.

El CIIT se reserva el derecho de declarar desierta, cancelar o suspender la Licitación, conforme a lo previsto en las Bases de Licitación Pública.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023.
Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec
Director General
Vicealmirante Raymundo Pedro Morales Ángeles
Rúbrica.

(R.- 544175)

Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LPIBI-013AYH-PODEBI-7-2023
PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL "POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR
CIUDAD IXTEPEC" EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC**

El Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafos primero, cuarto y noveno, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción V, 72, 77, 84, fracción I, 85, 101, fracciones I y VIII, y 117 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, fracciones I y III, 4, fracciones I, X, XI y XII, 10 y 11, fracciones VII, X y XI, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, y 13, párrafo segundo, fracción III, del Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec; así como en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Operación, Evaluación y Revocación de las Concesiones del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec para el establecimiento de los Polos de Desarrollo para el Bienestar y demás disposiciones aplicables:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la Licitación Pública Internacional para obtener una concesión por un plazo de dos años para el uso, aprovechamiento y explotación, con posibilidad de enajenación, de una superficie sujeta al régimen de dominio público de la Federación, ubicada en el Istmo de Tehuantepec, destinada para el establecimiento del Polo de Desarrollo para el Bienestar Ciudad Ixtepec a que se refiere el Acuerdo por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo para el Bienestar Ciudad Ixtepec, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, al que pueden ser aplicables los beneficios fiscales y las facilidades administrativas contenidos en el Decreto por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del istmo de Tehuantepec, publicado en el mencionado órgano de difusión oficial el 5 de junio de 2023.

Las personas que deseen contar con mayor información sobre el presente procedimiento licitatorio y participar en el mismo deben solicitar su registro como Interesados al correo electrónico polosdesarrollo@ciit.gob.mx, del 13 de noviembre al 7 de diciembre de 2023, mediante el envío de los formularios completamente requisitados que se encuentran disponibles en la página de internet: <https://www.gob.mx/ciit>.

El CIIT llevará a cabo una sesión de orientación que se desarrollará los días 27 y 28 de noviembre de 2023, con las personas que hayan obtenido la calidad de Interesados, con el fin de dar a conocer de manera general la información concerniente al procedimiento licitatorio.

Las Bases de Licitación Pública serán entregadas a los Interesados que obtengan la Constancia de Participante, la cual podrán solicitar por escrito del 11 al 20 de diciembre de 2023, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 09:00 a 17:00 horas (tiempo de la Zona Centro UTC-6), en el domicilio ubicado en Calzada de la Virgen, No. 2799, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 5556246500, ext. 7757 y 7749, presentando el comprobante de pago por derecho a participar que se podrá realizar mediante transferencia interbancaria a la cuenta número 0120544639 y clabe interbancaria 012180001205446392 en la institución bancaria BBVA México, o cheque certificado expedido a favor del "Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec", por un monto de \$1,000,000.00 MXN (un millón de pesos 00/100 M.N.). Tratándose de transferencias de fondos realizadas desde el extranjero se utilizarán el número de cuenta bancaria, institución bancaria y beneficiarios señalados, con código SWIFT BCMRMXMMPYM.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Etapas	Fecha
1. Acceso al Repositorio CIIT	22 de diciembre 2023
2. Visita al sitio	8 al 11 de enero 2024
3. Junta de aclaraciones	22 al 26 de enero 2024
4. Recepción de Documentos	31 de enero al 2 de febrero 2024
5. Constancia de Licitante	12 de febrero 2024
6. Presentación y apertura de propuestas	11 al 12 de marzo 2024
7. Fallo de la licitación	12 de abril 2024
8. Otorgamiento del Título de Concesión	15 de abril al 6 de mayo 2024

En atención a las necesidades del procedimiento licitatorio, las fechas y plazos establecidos en el Programa de Actividades del Proceso de Licitación Pública podrán ser modificados por el CIIT, lo cual se notificará a los Interesados, Participantes y Licitantes, según corresponda, y se les comunicará por los medios institucionales con los que cuenta el CIIT.

Las personas que deseen participar en la Licitación Pública Internacional de referencia estarán sujetas a las disposiciones establecidas en las Bases de Licitación Pública.

El CIIT se reserva el derecho de declarar desierta, cancelar o suspender la Licitación, conforme a lo previsto en las Bases de Licitación Pública.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023.
 Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec
 Director General
Vicealmirante Raymundo Pedro Morales Ángeles
 Rúbrica.

(R.- 544176)

Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LPIBI-013AYH-PODEBI-8-2023
 PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL "POLO DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR
 MATÍAS ROMERO AVENDAÑO" EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC**

El Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafos primero, cuarto y noveno, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción V, 72, 77, 84, fracción I, 85, 101, fracciones I y VIII, y 117 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, fracciones I y III, 4, fracciones I, X, XI y XII, 10 y 11, fracciones VII, X y XI, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, y 13, párrafo segundo, fracción III, del Estatuto Orgánico del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec; así como en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Operación, Evaluación y Revocación de las Concesiones del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec para el establecimiento de los Polos de Desarrollo para el Bienestar y demás disposiciones aplicables:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la Licitación Pública Internacional para obtener una concesión por un plazo de dos años para el uso, aprovechamiento y explotación, con posibilidad de enajenación, de una superficie sujeta al régimen de dominio público de la Federación, ubicada en el Istmo de Tehuantepec, destinada para el establecimiento del Polo de Desarrollo para el Bienestar Matías Romero Avendaño a que se refiere el Acuerdo por el que se emite la Declaratoria del Polo de Desarrollo para el

Bienestar Matías Romero Avendaño, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, al que pueden ser aplicables los beneficios fiscales y las facilidades administrativas contenidos en el Decreto por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del istmo de Tehuantepec, publicado en el mencionado órgano de difusión oficial el 5 de junio de 2023.

Las personas que deseen contar con mayor información sobre el presente procedimiento licitatorio y participar en el mismo deben solicitar su registro como Interesados al correo electrónico polosdesarrollo@ciit.gob.mx, del 13 de noviembre al 7 de diciembre de 2023, mediante el envío de los formularios completamente requisitados que se encuentran disponibles en la página de internet: <https://www.gob.mx/ciit>.

El CIIT llevará a cabo una sesión de orientación que se desarrollará los días 27 y 28 de noviembre de 2023, con las personas que hayan obtenido la calidad de Interesados, con el fin de dar a conocer de manera general la información concerniente al procedimiento licitatorio.

Las Bases de Licitación Pública serán entregadas a los Interesados que obtengan la Constancia de Participante, la cual podrán solicitar por escrito del 11 al 20 de diciembre de 2023, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 09:00 a 17:00 horas (tiempo de la Zona Centro UTC-6), en el domicilio ubicado en Calzada de la Virgen, No. 2799, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 5556246500, ext. 7757 y 7749, presentando el comprobante de pago por derecho a participar que se podrá realizar mediante transferencia interbancaria a la cuenta número 0120544639 y clabe interbancaria 012180001205446392 en la institución bancaria BBVA México, o cheque certificado expedido a favor del "Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec", por un monto de \$1,000,000.00 MXN (un millón de pesos 00/100 M.N.). Tratándose de transferencias de fondos realizadas desde el extranjero se utilizarán el número de cuenta bancaria, institución bancaria y beneficiarios señalados, con código SWIFT BCMRMXMMPYM.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Etapa	Fecha
1. Acceso al Repositorio CIIT	22 de diciembre 2023
2. Visita al sitio	8 al 11 de enero 2024
3. Junta de aclaraciones	22 al 26 de enero 2024
4. Recepción de Documentos	31 de enero al 2 de febrero 2024
5. Constancia de Licitante	12 de febrero 2024
6. Presentación y apertura de propuestas	11 al 12 de marzo 2024
7. Fallo de la licitación	12 de abril 2024
8. Otorgamiento del Título de Concesión	15 de abril al 6 de mayo 2024

En atención a las necesidades del procedimiento licitatorio, las fechas y plazos establecidos en el Programa de Actividades del Proceso de Licitación Pública podrán ser modificados por el CIIT, lo cual se notificará a los Interesados, Participantes y Licitantes, según corresponda, y se les comunicará por los medios institucionales con los que cuenta el CIIT.

Las personas que deseen participar en la Licitación Pública Internacional de referencia estarán sujetas a las disposiciones establecidas en las Bases de Licitación Pública.

El CIIT se reserva el derecho de declarar desierta, cancelar o suspender la Licitación, conforme a lo previsto en las Bases de Licitación Pública.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023.
Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec
Director General
Vicealmirante Raymundo Pedro Morales Ángeles
Rúbrica.

(R.- 544178)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MARINA

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-002-SEMAR-2023, Prueba de Inclinación para Embarcaciones.	2
--	---

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023 y su Anexo 21.	18
---	----

Oficio mediante el cual se modifican los términos de la autorización para el establecimiento en territorio nacional de MUFG Bank, Ltd., Oficina de Representación en México.	22
---	----

Convocatoria para la certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.	23
---	----

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.	25
---	----

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 09-41-53 hectáreas, del ejido "Santa Cruz", municipio de Chemax, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	83
---	----

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 03-08-72 hectáreas, del ejido "X-Holop", municipio de Tinum, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	92
---	----

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 32-14-95 hectáreas, del ejido Palmar, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	97
---	----

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 07-88-51 hectáreas, del ejido "Libre Unión", municipio de Yaxcabá, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	127
---	-----

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 40-94-52 hectáreas, del ejido "Sudzal", municipio de Sudzal, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	133
---	-----

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 00-18-67 hectáreas, del ejido "Santo Domingo", municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Quintana Roo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.	148
--	-----

Fe de erratas al Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 02-65-12 hectáreas, del ejido "Chac-Choben", municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., publicado el 26 de junio de 2023 en la edición vespertina.	153
---	-----